

Convencida igualmente de la valiosa contribución que puede aportar la juventud a la tarea de promover la cooperación entre los Estados y a la aplicación del nuevo orden económico internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴¹,

Teniendo presente la importancia de que existan formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles para mantener adecuadamente informadas a la juventud y las organizaciones juveniles, y lograr su participación efectiva en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados en los planos nacional, regional e internacional,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados en materia de cooperación entre organismos para promover y fortalecer las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles en el contexto del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Convencida de que la existencia de formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles y su adecuado funcionamiento constituyen un requisito fundamental para la activa participación de los jóvenes y, por tanto, para llevar a feliz término la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año Internacional de la Juventud,

1. *Pide* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales que, en colaboración con las organizaciones juveniles reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y con otras organizaciones juveniles interesadas, sigan promoviendo la aplicación de las directrices aprobadas en la resolución 32/135 de la Asamblea General y las directrices complementarias aprobadas en la resolución 36/17;

2. *Pide* al Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud que siga promoviendo la aplicación de las directrices complementarias, junto con las aprobadas en la resolución 32/135, durante la preparación y la celebración del Año Internacional de la Juventud;

3. *Pide* al Secretario General que brinde su plena cooperación y apoyo a la coordinación y la cooperación entre organismos en las actividades de promoción e información en el contexto del Año Internacional de la Juventud;

4. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados, las comisiones regionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones juveniles no gubernamentales a que difundan y promuevan más las directrices y las directrices complementarias para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles y a que formulen sugerencias adicionales para su ulterior desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que preste especial atención al desarrollo de formas de comunicación adicionales, a través de medios tales como los de difusión para las masas y las instituciones educativas, a fin de llegar al mayor número posible de jóvenes en distintas regiones del mundo;

6. *Invita* a los jóvenes y a las organizaciones juveniles a que contribuyan a la formulación de las políticas y programas de las Naciones Unidas orientados hacia la juventud y a que los difundan;

7. *Pide* al Secretario General que fortalezca y mejore el funcionamiento de las formas de comunicación existentes entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, tales como la publicación trimestral *Boletín de Información para la Juventud*, preparada por la Secretaría;

8. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de los informes de los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones gubernamentales, así como de las organizaciones juveniles no gubernamentales, informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de las directrices y las directrices complementarias para el mejoramiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles, e incluya información sobre las medidas adoptadas para fortalecer esas formas de comunicación.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/51. Cuestión del envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió convocar una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo y proveer un foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como su oportunidad de contribuir al desarrollo nacional,

Reconociendo que la creciente longevidad constituye un logro de la biología y un signo de progreso, y que los ancianos son un bien y no una carga para la sociedad debido al incalculable aporte que pueden hacer gracias a su caudal acumulado de conocimientos y experiencia,

Teniendo en cuenta que los Estados que asistieron a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982, reafirmaron su creencia en que los derechos fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁸ se aplican plenamente y sin menoscabo a las personas de edad, y reconocieron que la calidad de la vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad⁴²,

Convencida de que el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁴³ aprobado por la Asamblea

⁴² Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.1.16), cap. VI, secc. A.

⁴³ *Ibid.*

⁴¹ Resolución 35/56, anexo.

Mundial sobre el Envejecimiento debe conducir a la creación y aplicación, en los planos internacional, regional y nacional, de políticas destinadas a mejorar la vida de los ancianos como individuos y a mitigar, con medidas apropiadas, cualquier efecto negativo resultante de la repercusión del envejecimiento de las poblaciones en el desarrollo.

Reconociendo que el Plan de Acción debe considerarse como elemento integrante de los principales programas y estrategias internacionales, regionales y nacionales elaborados como respuesta a los importantes problemas y necesidades del mundo.

Recordando su resolución 35/129 de 11 de diciembre de 1980, de conformidad con la cual se estableció el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para sufragar la preparación y actividades complementarias relacionadas con la Asamblea Mundial, y su resolución 36/20 de 9 de noviembre de 1981, en la que pidió al Secretario General que hiciera uso del Fondo Fiduciario a fin de promover un mayor interés en la esfera del envejecimiento entre los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, en el contexto de las conclusiones y recomendaciones de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Reconociendo el papel desempeñado por las Naciones Unidas y los organismos especializados a través de sus actividades en el ámbito del envejecimiento y la necesidad de fortalecer ese papel a fin de que se apliquen eficazmente las recomendaciones del Plan de Acción,

Haciendo hincapié en la importancia del Plan de Acción y subrayando el espíritu de cooperación que ha reinado durante la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Austria por haber servido de huésped de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

*Habiendo examinado el Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*⁴⁴,

1. *Toma nota del Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;*

2. *Hace suyo* el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

3. *Afirma* que el envejecimiento debe considerarse en el contexto del desarrollo económico, social y cultural, así como en el de las estrategias y planes internacionales;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que sigan esforzándose por aplicar, de acuerdo con sus estructuras, necesidades y objetivos nacionales, los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de recursos suficientes, dentro de límites razonables, para aplicar y complementar eficazmente el Plan de Acción, así como para mantener el impulso logrado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento; en esa tarea, el Secretario General deberá hacer todo

lo posible por reasignar los recursos globales existentes;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que adopte las medidas oportunas para intensificar, si procede, las actividades que realizan las Naciones Unidas a nivel central y regional en materia de envejecimiento, tal como se enuncia en el Plan de Acción;

7. *Pide además* al Secretario General que fortalezca la red internacional existente de centros de información, investigación y capacitación en materia de envejecimiento a fin de fomentar y facilitar el intercambio de conocimientos, técnicas y experiencias, así como la cooperación técnica entre países dentro de las distintas regiones;

8. *Insta* al Secretario General a que aplique las recomendaciones relativas a la cooperación internacional con respecto al envejecimiento, así como las que se refieren a la evaluación, examen y valoración de la puesta en vigor del Plan de Acción, utilizando al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como órgano de coordinación;

9. *Pide* al Secretario General que continúe utilizando el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para atender a las necesidades cada vez más acuciantes de los ancianos de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados;

10. *Pide asimismo* al Secretario General que utilice el Fondo Fiduciario para fomentar un mayor interés entre los países en desarrollo en cuestiones relativas al envejecimiento y para ayudar a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a formular y poner en práctica políticas y programas para las personas de edad; pide además al Secretario General que use el Fondo Fiduciario para la cooperación técnica y las investigaciones relacionadas con el envejecimiento de las poblaciones y para promover la cooperación entre países en desarrollo en lo que respecta al intercambio de información y tecnología apropiadas;

11. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

12. *Insta* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que, en colaboración con todas las organizaciones responsables de la asistencia internacional a la población, incremente su asistencia, dentro de su mandato, en materia de envejecimiento, particularmente en los países en desarrollo;

13. *Pide* al Consejo Económico y Social que, por mediación de la Comisión de Desarrollo Social, examine la ejecución del Plan de Acción cada cuatro años, a partir de 1985, y transmita sus conclusiones a la Asamblea General;

14. *Invita* a los organismos especializados interesados a que cooperen con el Secretario General en la ejecución del Plan de Acción dentro de sus respectivas esferas de competencia;

15. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que continúen prestando atención a las principales cuestiones relacionadas con el envejecimiento y a que coordinen su labor con las Naciones Unidas, sobre todo en vista

⁴⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16.

de la necesidad de una buena coordinación de las actividades para ejecutar el Plan de Acción;

16. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la tarea de ejecutar y complementar el Plan de Acción y que incluya en su informe una relación de las actividades programadas que financie el Fondo Fiduciario;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones un solo tema titulado "Cuestión del envejecimiento" para sustituir los temas titulados "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos" y "Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento".

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/52. Programa de Acción Mundial para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/123 de 16 de diciembre de 1976, en que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos, 32/133 de 16 de diciembre de 1977, en que estableció el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, 33/170 de 20 de diciembre de 1978, 34/154 de 17 de diciembre de 1979, en que decidió, entre otras cosas, ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pasara a ser "Participación e Igualdad Plenas", 35/133 de 11 de diciembre de 1980 y 36/77 de 8 de diciembre de 1981,

Profundamente preocupada por el hecho de que, según se calcula, no menos de quinientos millones de personas sufren de una u otra forma de incapacidad y, de esa cantidad, cuatrocientos millones corresponden a países en desarrollo,

Reiterando la constante necesidad de promover la realización del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y el desarrollo de sus sociedades y a disfrutar de condiciones de vida iguales a las de otros ciudadanos, así como a participar en un pie de igualdad en el mejoramiento de las condiciones de vida resultantes del desarrollo social y económico,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos ha contribuido a la aceptación por la comunidad del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y el desarrollo de sus sociedades y a disfrutar de condiciones de vida iguales a las de sus conciudadanos,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos ha dado un impulso genuino y significativo a las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como a la prevención de incapacidades y la rehabilitación en todos los niveles,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados por los Estados Miembros durante el Año Internacional de los Impedidos por mejorar las condiciones y el bienestar de los impedidos y por su disposición a fomentar la participación de los impe-

didados y de sus organizaciones en todos los asuntos que les conciernen,

Expresando asimismo su satisfacción por las iniciativas tomadas por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y, en particular, las organizaciones de impedidos,

Tomando nota de la formación de organizaciones de impedidos en todas partes del mundo y de su positiva influencia en la imagen y condición de las personas que sufren de alguna incapacidad,

Habiendo examinado el Plan de Acción Afirmativa de Viena aprobado por el Simposio mundial de expertos sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y asistencia técnica para la prevención de la incapacidad y rehabilitación de los impedidos⁴⁵,

Expresando su reconocimiento al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos por la labor realizada,

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos sobre su cuarto período de sesiones y sus recomendaciones para un Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴⁶,

Deseosa de asegurar una complementación eficaz del Año Internacional de los Impedidos y consciente de que, para lograrla, debe alentarse en consecuencia a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de personas impedidas a perseverar en las actividades ya emprendidas y a iniciar nuevos programas y actividades,

Subrayando que la responsabilidad primaria de fomentar medidas eficaces para la prevención de las incapacidades, la rehabilitación y la realización de los objetivos de "participación plena" de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de "igualdad" corresponde a los países mismos, y que la acción internacional debe orientarse hacia la asistencia y el apoyo a los esfuerzos nacionales realizados en tal sentido,

1. *Aprueba* el Programa de Acción Mundial para los Impedidos tal como se enuncia en la recomendación 1 (IV) del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos⁴⁷;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a las organizaciones de impedidos y, mediante la reasignación de los recursos existentes, exhorta también a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que aseguren la pronta aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

3. *Decide* evaluar en su cuadragésimo segundo período de sesiones, con la asistencia del Secretario General, la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

⁴⁵ IYDP/SYMP/L.2/Rev.1.

⁴⁶ A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo.

⁴⁷ *Ibid.*, secc. VIII.